

RESOLUCION DE ADJUDICACION

EXPEDIENTE NUM.: 2026/FMARQ/205.

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CONSULTORÍA A LA FUNDACIÓN C.V. MARQ PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES “Q” DE CALIDAD TURÍSTICA (NORMA UNE 302002:2018 MUSEOS), CERTIFICACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (NORMA UNE 170001-2:2007) Y “S” DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (NORMA UNE 0083:2024 CONTRIBUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES TURÍSTICAS A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE), Y SOPORTE EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA METODOLOGÍA SICTED, DURANTE LOS EJERCICIOS 2027, 2028 Y 2029.

1. En fecha **17 de julio de 2026** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados pliegos y el Anuncio, presentándose en el plazo establecido al efecto las siguientes empresas:
 - NIF: B72861776 INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U.
Fecha de presentación: 23 de julio de 2026 a las 17:36:38
 - NIF: B40604928 Tuateam S.L.
Fecha de presentación: 24 de julio de 2026 a las 08:14:49
2. En fecha **4 de agosto de 2026** se procedió a la apertura del Sobre (A) Administrativo y Técnico (documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y documentación técnica dependiente de un juicio de valor). Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, LA MESA concluyó lo siguiente:
 - Admitir a los siguientes licitadores:
 - NIF: B72861776 INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U.
 - Requerir subsanar a los siguientes licitadores:

Requerir a la mercantil **Tuateam S.L** con NIF B40604928 para que, en el plazo de **tres días** naturales desde el envío de la comunicación o del aviso de notificación, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, proceda a subsanar:

- DEUC: Deberá aportar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente descargado y cumplimentado, de conformidad con el formulario y las instrucciones recogidas en el PCAP.
- Requisitos de Solvencia Técnico-profesional: Deberá aportar los documentos que acrediten la realización de la prestación conforme se establece en el PCAP.

3. En fecha **7 de agosto de 2026** durante el acto de apertura y revisión de la documentación presentada por el licitador Tuatteam S.L con NIF B40604928 para la subsanación de la documentación requerida, se recibió asimismo escrito mediante el cual el licitador manifiesta su voluntad de retirar su oferta, declinando continuar en el procedimiento de licitación.

En consecuencia, LA MESA acordó tener por retirada la oferta presentada por el licitador Tuatteam S.L con NIF B40604928 y continuar con el procedimiento, remitiendo la documentación correspondiente a la memoria técnica de los licitadores admitidos a los servicios técnicos de la Fundación para su valoración. Obtenida esta, de acuerdo a los criterios del PCAP, resultó de la siguiente manera:

Memoria Técnica: Puntuación: hasta **25 puntos**

- INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U. con NIF: B72861776
Memoria Técnica: Puntuación: **25 puntos**

Seguidamente se procedió a la apertura del Sobre (B) Proposición Económica relativa a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente o mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas o aritméticas de aquellas empresas admitidas, cuya valoración, de acuerdo con los criterios del PCAP, resultó de la siguiente manera.

Valoración criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o automáticamente hasta (75) puntos

Licitador	NIF	Oferta	Puntos
INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U.	B72861776	17.640 € (IVA Excluido)	75

4. Sobre la base de la suma de todas las valoraciones, resultó la siguiente

Clasificación de las Ofertas

Licitador	Criterios Cuantificables mediante juicios de valor Hasta 25 puntos	Criterios cuantificables Automáticamente o mediante fórmulas Hasta 75 puntos	Total Puntuación
INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U.	25	75	100

Que fue publicada en la Plataforma del Sector Publico en fecha 12 de agosto de 2026.

5. En fecha **12 de Agosto de 2026** se formuló *Propuesta de Adjudicación* a favor de **INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U** con NIF: B-72861776
6. El licitador ha presentado la documentación requerida conforme a los Pliegos.

Considerando el plazo estimado para la adjudicación del contrato y la fecha prevista para el inicio de las actividades previstas en los Pliegos es por lo que vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U con NIF: B-72861776 el contrato SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE CONSULTORÍA A LA FUNDACIÓN C.V. MARQ PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CERTIFICACIONES “Q” DE CALIDAD TURÍSTICA (NORMA UNE 302002:2018 MUSEOS), CERTIFICACIÓN DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (NORMA UNE 170001-2:2007) Y “S” DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA (NORMA UNE 0083:2024 CONTRIBUCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES TURÍSTICAS A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE), Y SOPORTE EN LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA METODOLOGÍA SICTED, DURANTE LOS EJERCICIOS 2027, 2028 Y 2029. EXPDTE. Núm.: 2026/FMARQ/205, por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (17.640,00 €), IVA Excluido, y un plazo de ejecución de tres (3) años con posibilidad de prórroga de dos (2) años a contar desde la fecha de formalización del contrato a partir de Enero de 2027.

Segundo. - Emplazar a INSTITUTO NORMATIVO, S.L.U con NIF: B-72861776 para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP.

Tercero. - Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.
El Director Gerente

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido